DINAC

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN Nº 3934/2017

POR LA QUE SE APRUEBA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 42/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"; EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.----------

Asunción, 26 de octubre de 2017

VISTO: La Nota UOC/DL Nº 407/2017, del Departamento de Licitaciones, las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Subdirección de Administración y Finanzas y el Dictamen Nº 2234/2017 de la Asesoría Jurídica; (Exp. DINAC Nº 009490/2017), y ----------

CONSIDERANDO: Que, por Nota UOC/DL Nº 407/2017, de fecha 04 de octubre de 2017, el Jefe del Departamento de Licitaciones eleva por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Pliego de Bases y Condiciones a la Presidencia de la DINAC para la aprobación y la autorización del Llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 42/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"**, al mismo tiempo se solicita la conformación de un Comité de Evaluación, que se encargara de responder las consultas de los oferentes.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones informa que el Pliego de Bases y Condiciones se adecua a los requisitos establecidos por el Art. 21 de la Ley 2051/2003 y el Art. 34 de su Decreto reglamentario y solicita la designación correspondiente. ----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas, remite a la Presidencia el pedido de aprobación del PBC y la designación del comité de evaluación.----------

Que, la citada Licitación está prevista para el presente Ejercicio Fiscal, en el Programa Anual de Contrataciones de la DINAC. ----------

Que, la Asesoría Jurídica recomienda autorizar el Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 42/2017 "*Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia*", el Pliego de Bases y Condiciones y la conformación de un Comité de Evaluación. ----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídales por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo". ---

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE:

Artículo 1º **Autorizar** el Llamado **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 42/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"**.----------

Artículo 2º **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 42/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"**.----------

Artículo 3º **Determinar** la financiación del llamado, con fondos previstos en el **Rubro 280 - Otros Servicios en General,** con Fuente de Financiamiento 30 del Presupuesto General de la Nación de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil para el ejercicio fiscal 2017 y para el ejercicio 2018 sujeto a la aprobación presupuestaria. ----------

...//2

A LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
DINAC

RESOLUCIÓN Nº 1994/2017

POR LA QUE SE APRUEBA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 42/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"; EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.----------

Artículo 4º **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la DINAC a contestar las consultas que en el marco del presente sean planteadas, emitir aclaraciones, y a realizar la modificación de los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados por el Artículo 2° de la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario, previo parecer del área requirente en lo pertinente.----------

Artículo 5º **Integrar** el Comité de Evaluación de Ofertas, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 42/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"**, que se encargarán de responder las consultas de los oferentes; el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del acta de evaluación y recomendación de adjudicación, según el siguiente cuadro:

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

- CTA. Rubén Aguilar - Administrador AISP
- Téc. AVSEC Ramón Arrúa - Gerente de Seguridad
- Un representante - Asesoría Jurídica.

Artículo 6º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ABOG. DANIEL A. BÁEZ ARGAÑA
Secretario General

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente

DBA/lc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
DINAC

2893/17
09:20
31 OCT 2017
DIEGO DUARTE VILLAR
SDAF - DINAC